



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA
E.P.- FMP 001645/2017/TO01-19-04-19.PT1

Mar del Plata, marzo 20 de 2017.-

Autos y Vistos:

Para resolver en el incidente nro. **1645/2017/TO1** caratulado **"RIOJA, OMAR ORLANDO S/HABEAS CORPUS"** en incidente nro. 91002299/2009/TO1/1 caratulado **"RIOJA, OMAR ORLANDO S/INICIDENTE DE EJECUCIÓN DE PENA"** de trámite por ante este Tribunal y

Considerando:

Que mediante auto de fecha 16 del corriente mes y año el Sr. Juez de Ejecución de estos estrados, Dr. Néstor Rubén Parra, resolvió en lo que aquí interesa Hacer lugar al pedido de habeas corpus presentado por la Dra Laura Andrea Aizcorbe a favor del interno Omar Orlando Rioja (art. 18 ley 23.089).-

Asimismo dispuso, conforme lo resuelto en el marco del legajo nro. 80/2017/TO1 caratulado **"RIOJA, OMAR ORLANDO S/HABEAS CORPUS"**, el inmediato traslado del interno de marras a la alcaidía penitenciaria nro. 28 y de esta al CPF CABA en el que quedará alojado en tránsito y a exclusiva disposición de esta magistratura, debiendo practicársele intra/extra muros el tratamiento de **"fototerapia"** recomendado para paliar la patología de base que padece el nombrado **"psoriasis vulgar"**, autorizando en dicho auto su traslado a nosocomio extramuros, con debida custodia, para la realización de las prácticas de **fototerapia.**-

Fecha de firma: 20/03/2017

Firmado por: MARIO ALBERTO PORTELA, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL

Firmado(ante mi) por: GUSTAVO DANIEL MIGNONE, SECRETARIO FEDERAL



#29477162#174299025#20170320115005365



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA

E.P.- FMP 001645/2017/TO01-19-04-19.PT1

Que el día viernes 17 del corriente a las 13:30 hs, se recibe por secretaría, fax proveniente de la Dirección General de Régimen Correccional del Servicio Penitenciario Federal, mediante el cual su Director, Licenciado Fernando Julián Martínez, con la asistencia letrada de la Dra. Sandra Duarte inscripta al T.86 F.442 C.S.J.N, constituyó domicilio e interpuso recurso de apelación en los términos del art. 19 de la ley 23.089, dejando expresa mención que la ampliación de la fundamentación del mismo la realizará por ante la Cámara Federal del circuito.-

Encontrándose cumplidos los requisitos de admisibilidad (art. 19 primero y segundo párrafo ley 23.098) corresponde sin más otorgar el recurso de impetrado, con la salvedad, que en virtud de haber sido dictado el auto de habeas corpus por el Sr. Juez de Ejecución Penal de este Tribunal (art. 75 de la ley 24.121) deberá estarse a lo dispuesto en el art. 491 segunda parte del ritual y a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en causa R.230.XXXIV - Recurso de Hecho "Romera Cacharane H.A. s/ ejecución penal" de fecha 9/3/2004.-

Por todo ello se

Resuelve:

1) Conceder el recurso de casación impetrado por el Sr. Director General del Régimen Correccional del Servicio Penitenciario Federal (arts. 19 ley 23098, 491 segunda parte y 123 CPPN).-

Fecha de firma: 20/03/2017

Firmado por: MARIO ALBERTO PORTELA, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL

Firmado(ante mi) por: GUSTAVO DANIEL MIGNONE, SECRETARIO FEDERAL



#29477162#174299025#20170320115005365



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA

E.P.- FMP 001645/2017/TO01-19-04-19.PT1

2) Emplazar a las partes en los términos previstos en el art. 464 tercer párrafo del ritual, en función del art. 20 primer párrafo última parte ley 23.098.-

OFÍCIESE, NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE.-

Ante mi

En igual fecha se ofició. Conste.-

En 20/03/2017 se publicó. Conste.-

En 20/03/2017 pasó a Ujiería. Conste.-

Fecha de firma: 20/03/2017

Firmado por: MARIO ALBERTO PORTELA, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL

Firmado(ante mi) por: GUSTAVO DANIEL MIGNONE, SECRETARIO FEDERAL



#29477162#174299025#20170320115005365